

E.E.T. N° 3101 "DR. JOAQUÍN CASTELLANOS"

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

CURSO: 4to Año.

CICLO: Superior.

TURNO: Mañana y Tarde.

PROFESORAS:

CORREO ELECTRÓNICO:

Turno Mañana:

Casimiro, Claudia - 4to. 1ra. Turno Mañana.

clafalez@yahoo.com.ar

Cárdenas, Miriam- 4to. 2da. y 4to. 3ra. Turno Mañana.

cmiriamedith@yahoo.com.ar

Turno Tarde:

Casimiro, Claudia - 4to. 1ra. y 4to. 2da. Turno Tarde.

clafalez@yahoo.com.ar

Cáceres, Miriam - 4to. 3ra. Turno Tarde.

miriamcaceres543@gmail.com

Orientaciones:

Una vez que tengan su tarea finalizada deben enviarla al correo de su profesora (ver arriba) si tienen alguna duda pueden escribirnos para hacer la consulta puntual.

Educación sexual integral-Marcos legales para el acceso a los servicios en la ciudad de Salta

Propuesta N° 1: Semana del 11 al 18 de mayo

La actividad se realizará con el texto de la página 99 del pdf que es igual a la página 105 del texto. Se llama *Taller N° 4: Vulneración de derechos y abuso sexual en la adolescencia.*

<https://s.docworkspace.com/d/ANbeTfaVvKRHgJLNj6CdFA>

1.- Leemos la introducción del taller N° 4 desde la página 105 hasta la página 107 (hasta antes de los procesos formativos)

2.- Completar las siguientes ideas:

a) ¿Las situaciones de abuso le suceden sólo a las mujeres en una edad determinada?

b) ¿Qué significa que los abusos sexuales se produzcan en escenarios familiares?

c) ¿Por qué es difícil para la persona abusada solicitar ayuda?

d) ¿Qué responsabilidades se le está dando a la escuela en estos temas?

3.- Armar un esquema con el concepto de abuso sexual

Los marcos legales para el acceso a los servicios en la ciudad de Salta

Propuesta N° 2: Semana del 18 al 25 de mayo

La actividad se realizará con el texto de llamado Taller N° 4: Vulneración de derechos y abuso sexual en la adolescencia.

<https://s.docworkspace.com/d/ANbeTfaVvKRHgJLNj6CdFA>

1.- Leemos del Taller N° 4 las páginas 109 y 110 (hasta antes de las actividades sugeridas) y completa las siguientes ideas:

- a) Las leyes y convenciones que protegen los derechos de niños, niñas y adolescentes se contemplan porque surgen de...
- b) Todo este marco legal que resguarda los derechos mencionados a la vez están en una sociedad en la que conviven con...

Estas condiciones con frecuencia se oponen a que las personas puedan hacer uso de estos derechos ya que por ejemplo ...

2.- Respondemos a las preguntas del cuadro resaltado en la página 112 del texto, para ver un orden, las responden numeradas del 1 al 6

Propuesta N° 3: Semana del 25 al 01 de junio

A) Lee con atención la siguiente situación:

Durante un día de jornada escolar, Andrea le pregunta a Victoria, su mejor amiga, por qué se muestra preocupada. Victoria le confía que tuvo relaciones con Mateo, su novio, el día anterior y cree que no se cuidaron de manera adecuada, se convencieron de que no había riesgos porque era la «primera vez», pero ella nuevamente tuvo sus dudas. Andrea propone ir a hablar con la preceptora. La docente escucha atenta y les dice que se queden tranquilas, que va a consultar a qué servicio de salud debería asistir para que la orienten, como también recurrirá a la Asesoría Juvenil del establecimiento educativo, ya que la joven no está segura de hacerlo por sí misma. Le explica que la legislación argentina protege los derechos de los menores en situaciones como éstas. Andrea le hace prometer que todo lo que contaron quedará en secreto pues no desea que ni sus compañeras ni su familia se enteren de la situación que está atravesando.

B) Reflexiona y responde:

- 1- ¿Por qué te parece que Victoria puede estar atravesando esta situación?
- 2- ¿Te parece que puede trabajarse algo en la escuela que habilite la reflexión sobre las implicancias de tener relaciones sexuales sin cuidarse?
- 3- ¿Cómo podría trabajarse desde la escuela la prevención de embarazos no planificados?
- 4- ¿Por qué crees que la adolescente planteó su situación en la escuela?
- 5- ¿Con quién o quiénes se puede trabajar esta situación y cómo?
- 6- ¿Qué legislación ampara y resguarda los derechos de Victoria?
- 7- ¿Crees que la estudiante está contenida?, ¿de qué manera?
- 8- En caso de confirmar un embarazo, ¿cuáles son los acompañamientos que se le pueden brindar?
-
-
-
- 9- En la situación planteada se abordan los siguientes contenidos: Toma de decisiones. La primera vez. Embarazo en la adolescencia. Maternidad y paternidad responsable. Representaciones y construcción social de la maternidad y paternidad. La maternidad y la paternidad como una posible elección dentro del proyecto de vida. Implicancias personales, de la pareja y del entorno familiar vinculadas con el embarazo no previsto.

Expresa tu opinión, sentimiento, ideas o vivencias acerca de los contenidos planteados

Propuesta N° 4: Semana del 01 al 08 de junio

1.- Leemos con atención los marcos legales que protegen los derechos de los adolescentes en el territorio de la nación argentina:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL en su artículo 16 establece las garantías para que se respeten los mismos derechos que tienen todas las personas sin importar su edad; para que esto se efectivice será necesario garantizar el desarrollo de mecanismos especiales para su ejercicio y para la protección de sus derechos

El CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN establece la normativa para el ejercicio de los derechos vinculados a la salud según la edad. Es regla general contemplar la autonomía progresiva

de niños, niñas y adolescentes, es decir, la madurez y capacidad de discernimiento. Un indicador central de esa autonomía es el hecho de que la persona haya tomado la decisión y realizado las acciones necesarias para llegar al servicio de salud. En este caso, el servicio debe garantizar la consulta y la solicitud de insumos. El acompañamiento, en estos casos, es deseable pero no necesario para brindar la atención y la entrega de los insumos solicitados. La autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes se presume que está consolidada desde los 13 años. Frente a una colisión de derechos o intereses se debe aplicar la norma que reconoce más derechos. Si un/a adolescente de 12 años se acerca al servicio de salud solicitando preservativos porque ha iniciado su vida sexual, no podría negarse el suministro o solicitarle que vuelva acompañado/a por una persona adulta.

La CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO en su artículo 3 establece el concepto de interés superior del niño que hace referencia a garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención. No puede primar sobre la obligación de respetar todos los derechos del niño, lo que a juicio de un adulto podría llegar a ser el interés superior del niño. En lo que se refiere a su salud se debe garantizar que cuenten con la información necesaria para tomar decisiones y la comprendan.

La LEY N° 26.529 DE DERECHOS DEL PACIENTE, HISTORIA CLÍNICA Y CONSENTIMIENTO INFORMADO establece que con el fin de garantizar la confidencialidad de las y los pacientes, las y los profesionales de la salud tiene el deber ético y jurídico de guardar el secreto profesional. Este es un resguardo concedido para garantizar que la relación de confianza entre profesionales de la salud y las y los pacientes no pueda verse afectada por el temor a que la información privada sea conocida por terceros sin su consentimiento expreso.

La LEY N° 25.673 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE se propone garantizar para toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y la salud reproductiva responsable y a potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud integral responsable.

En la LEY N° 25.929 DE PARTO RESPETADO el término “parto respetado” o “humanizado” hace referencia a una norma que garantiza los derechos de las mujeres gestantes y de los recién nacidos y promueve un parto centrado en la familia. En salud se hace referencia a la mujer y no a la mamá porque el sujeto de derecho es la mujer y no la madre. El parto humanizado hace referencia a generar un espacio familiar donde la mujer y la/el recién nacida/o sean protagonistas.

La LEY N° 26.485 DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES establece que la igualdad de género significa que las mujeres y los hombres se encuentran en igualdad de condiciones para ejercer plenamente los mismos derechos. Pero para alcanzar dicha igualdad es necesario superar situaciones de discriminación hacia la mujer en las que ésta se ve limitada en alcanzar el goce pleno de su salud al no poder decidir libremente sobre su vida sexual o reproductiva

2.- En base a lo leído responder:

a- ¿Qué derecho asegura la Constitución Nacional?

b- ¿Qué otros derechos aseguran para los adolescentes las otras normativas? Menciona algunos, por ejemplo, el Código Civil y Comercial de la Nación resguarda la progresiva autonomía en la toma de decisiones por parte del adolescente a partir de los 13 años.

c- ¿Conocías estos marcos legales?, ¿crees que es necesario su conocimiento y difusión entre todos los jóvenes?

3.- Teniendo en cuenta lo que plantea la situación sobre el embarazo (aún no confirmado) de Victoria, imaginen cómo podría continuar la historia si:

a) Tiene miedo a la reacción de sus padres.

b) El novio no quiere hacerse cargo.

c) Ella tiene miedo, pero el novio está contento con la idea de la paternidad.

d) Ella y su novio están contentos con el embarazo y sus familias los apoyan.

e) Finalmente, unos días más tarde, Victoria tuvo su menstruación.

4.- Elijan una de las situaciones y relaten qué pasaría si sucediera. Incluyan las emociones que se viven, los derechos que se ponen en juego, la participación y opiniones de otras personas y la información con la que deberían contar.